

REPUBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
PEREIRA – RISARALDA,  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 411, TORRE A

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien que más adelante se detallará, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente edicto, se presenten a hacerlo valer dentro del proceso Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovido por Francisco Horacio Giraldo Castaño C.C. 11.293.178 contra Personas Indeterminadas; Radicado al No. 66001-31-03-001-2022-00149-00.

Los bienes que se pretenden usucapir son los siguientes:

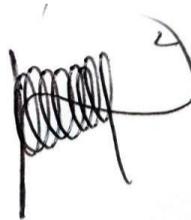
1.- Se trata de “UNA FINCA TERRITORIAL situada en la jurisdicción del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, sector Suzuki - Cerritos denominado HAWAY ahora SEDE DEL SINDICADO DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES, (...)”###. Distinguida con la ficha catastral número 00-02-0002-0079-000, matrícula inmobiliaria 290-10418 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, con todas sus mejoras anexidades y dependencias, cuyos linderos, áreas y medidas se encuentran debidamente actualizados en la “CLÁUSULA TERCERA” de la Escritura Pública 3113 del 13 de diciembre de 2000 Notaría Quinta de Pereira en donde se establece; ### “(...) una cabida superficial de 24.583.58 M2 aproximadamente, y los siguientes linderos actualizados: POR EL SUR: En una extensión aproximada de 72.86 metros con franja de terreno de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. POR EL ORIENTE: En una extensión aproximada de 278.11 metros con predio La Lorena de Paulo Sanint. POR EL OCCIDENTE: En una extensión aproximada de 315.23 metros con predio La Juanita de Nabil Gandur. POR EL NORTE: En una extensión aproximada de 110 metros con los lotes 9 y 10 de propiedad de Matilde Sanint Buitrago y Margoth Sanint de Uribe (...)” ###. (Linderos, áreas y medidas actualizados conforme a escritura pública 3113 del 13 de diciembre de 2000 de la Notaría Quinta de Pereira)”3.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado, por medio del correo electrónico [j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co), se les designará curador Ad-litem con quien se continuará el trámite del proceso.

Para efectos del artículo 375 numeral 6° del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en la cartelera de la secretaría virtual del Juzgado, por el término de veinte (20) días, hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las siete de la mañana (7 a.m). Copia del mismo se publicará por dos (2) veces con intervalos no menores de cinco (5) días calendarios en un diario de amplia circulación de la ciudad como el diario del Otún o la Tarde y por una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las

diez de la noche. (Numeral 7°. De la norma citada).

Lo anterior, dando cumplimiento al auto de fecha 28 de marzo de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish that curves upwards and to the right.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario